



"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008

VISTO la Resolución Nº 57/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Ingeniería Química, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 1028 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Ingeniería Química.

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que la Facultad Regional Río Grande ha realizado un exhaustivo análisis de las necesidades de la región a los efectos de mejorar su oferta académica.

Que como resultado del mismo ha decidido la conveniencia de implementar la carrera de Ingeniería Química y discontinuar el dictado de las carreras Licenciatura en Administración Rural e Ingeniería Pesquera.

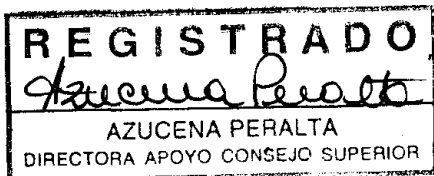
Que las economías obtenidas a partir del reemplazo paulatino de las dos carreras generarán los recursos suficientes para desarrollar una eficiente implementación de la carrera Ingeniería Química.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Química en la Facultad Regional Río Grande, a partir del ciclo lectivo 2009, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1028.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la discontinuidad en la inscripción a primer año en la carrera Licenciatura en Administración Rural y en la carrera Ingeniería Pesquera en la Facultad Regional Río Grande, a partir del ciclo lectivo 2009.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad, el seguimiento y evaluación del desarrollo de la carrera de ingeniería a implementar.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1257/2008

Nig
Rah
Ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior